



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente Asunto. Sírvasse Proveer. (16 de agosto de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Sustanciación No. 178

CIUDAD Y FECHA	18 DE AGOSTO DE 2022
PROCESO	DECLARATIVO EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	OBEIDA PARDO ARCOS
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE JOSÉ MARCOS MEZA
RADICADO	86568-31-84-001-2020-00151-00

Visto el informe secretarial que antecede, se avizora que en cumplimiento de auto que antecede, el Registrador de Puerto Caicedo, allegó constancia del cumplimiento de la inscripción de la sentencia N° 41 del 5 de mayo del año en curso, en el registro civil de nacimiento del causante José Marcos Meza.

Incorpórese al expediente como lo dispone el artículo 109 del CGP; se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c61ed0bb0715a706414f6c81f2a55f5627395c8904bad263e4e2f0539a8b086f**

Documento generado en 18/08/2022 02:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>